DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 52

"POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA _ Convocatoria de la Licitación 424811 - ADQUISICION DE AGUA MINERAL, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS _ GERENCIA GENERAL DE ADUANAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS." ----------

Asunción, 27 NOV. 2023

VISTO

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 9823/2023 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución M.E.F. N° 14/2023, en su Art. 6° establece: "*Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados con las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionario Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme a las disposiciones de la Ley 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto de General de Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su decreto reglamentario; así como las normas y procedimientos que serán establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley 7021/2022.*

La Resolución DNIT N° 211/2023 "Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

CONSIDERANDO

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones DAF – GGA – DNIT ha emitido el Dictamen UOC N° 111/2023 de fecha 24/11/2023 donde exponen que han constatado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas SICP, Convocatoria de la Licitación 424811 - ADQUISICION DE AGUA MINERAL que los bienes requeridos, "Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros", cuentan con unidad de medida "Costo por Mil", cuando la determinación correcta de la unidad de medida debía ser Unidad, por lo han analizado si el error de la unidad de medida podría subsanarse, o si el mismo pondría en riesgo la ejecutabilidad del contrato, entendiendo que el escenario podría afectar el alcance de los bienes pretendidos y limitar, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato, en el caso de que el Proveedor reclame la imposibilidad de proveer los bienes ante la inaplicabilidad de la unidad de medida establecida, situación que expone al riesgo de inejecutabilidad del contrato, circunstancia que pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institución, recomendando la Cancelación de la Convocatoria de la Licitación 424811 - ADQUISICION DE AGUA MINERAL, conforme lo dispuesto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 31.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 52

"POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA _ Convocatoria de la Licitación 424811 - ADQUISICION DE AGUA MINERAL, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS _ GERENCIA GENERAL DE ADUANAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS." ----------

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CANCELAR LA CONTRATACION DIRECTA - Convocatoria de la Licitación 424811 - ADQUISICION DE AGUA MINERAL, REALIZADA POR LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Artículo 2°. - **ENCOMENDAR** a la Unidad Requirente y a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar las gestiones pertinentes para convocar a un nuevo procedimiento de contratación, de manera a satisfacer las necesidades institucionales

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS · Dirección de Administración y Finanzas · DNIT

FRANCISCO MANUEL VALIENTE GARCÍA, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas - DNIT